



## Resolución de Alcaldía N° 248-2020-MPV

Virú, 13 de marzo del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

**VISTO:** El Informe N°320-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 13 de Marzo del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MPV de fecha 31Dic2019;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 044-2020-EF**, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, y de acuerdo al **Anexo N°3 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales"** de dicho Decreto Supremo, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de **S/. 6'871,066.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**, para la ejecución del proyecto de inversión: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN EMP. LI-121 (BUENA VISTA) - SAN JORGE - PTE.SAN JORGE - PAMPA COLORADA - CHOROBAL - PTA.CARRETERA PALMABAL, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"**, con código unificado DGPP N°.2474037;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556 LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Que, el literal c) del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación hasta por la suma de S/. 2 365 666 163,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 157 200 000,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2'208,466,163.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, lo que comprende, de ser necesario, el financiamiento de los fines del “Fondo para la continuidad de la Reconstrucción con Cambios”, al que se refiere el numeral 49.6 del artículo 49 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49 del referido Decreto de Urgencia, establece que los recursos a los que se refiere el literal c) del numeral 49.1, así como los que fueran habilitados a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios Nºs.178 y 00194-2020-ARCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cincuenta y tres (53) Gobiernos Locales, para financiar noventa y cuatro (94) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a noventa (90) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), un (01) proyecto de inversión y tres (03) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley Nº 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos Nºs. 063 y 067-2020-EF/63.04. Asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional del proyecto de inversión;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 169 919 056,00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU



CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cincuenta y tres (53) Gobiernos Locales, para financiar noventa y cuatro (94) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 49.1, el numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 320-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0116 por el importe total de S/. 6'871,066.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades"; y Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el **Decreto Supremo N° 044-2020-EF**, por el monto **S/. 6'871,066.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**; de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
1.8 : ENDEUDAMIENTO  
1.8.2 : ENDEUDAMIENTO INTERNO  
1.8.2.2 : COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES  
1.8.2.2.1 : COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES INTERNOS  
1 8 2 2 1 1 : BONOS DEL TESORO PUBLICO 6'871,066.00

**TOTAL, INGRESOS** SI. 6'871,066.00

**EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : Municipalidad Provincial de Virú  
Fuente de Financiamiento : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
Rubro de Financiamiento : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Programa Presupuestal : 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  
Proyecto : 2474037. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN EMP. LI-121 (BUENA VISTA) - SAN JORGE - PTE.SAN JORGE - PAMPA COLORADA - CHOROBAL - PTA.CARRETERA PALMABAL, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD 6'871,066.00

**TOTAL, EGRESOS** SI. 6'871,066.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento al presente Decreto Supremo N°.044-2020-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la **Nota de Modificación Presupuestal N°. 0116.**

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

**ARTICULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Virú  
  
Mg. Andres O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

c.c.  
Gerencia Municipal  
GPPRyOPMI  
GA  
Archivo

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000116**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA : 12 VIRU  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/03/2020

DOCUMENTO : 102 / 248-2020-MPV

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 13/03/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS (FONDES)

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 044-2020-EF (TP - ROOC )

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
0138	2474037	4000093	15	033	0066												VIAS VECINALES	0	6,871,066
0140	0023043																REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	0	6,871,066
						19											RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	6,871,066
							6	2.6									ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	6,871,066
								2.6.2									CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	6,871,066
									2.6.2.3								OTRAS ESTRUCTURAS	0	6,871,066
										2.6.2.3.2							INFRAESTRUCTURA VIAL	0	6,871,066
											2.6.2.3.2.3						COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	6,871,066
															<b>TOTAL</b>	0	6,871,066		

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
19										RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	6,871,066
	1.8									ENDEUDAMIENTO	0	6,871,066
		1.8.2								ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	6,871,066
			1.8.2.2							COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	0	6,871,066
				1.8.2.2.1						COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	0	6,871,066
					1.8.2.2.1.1					BONOS DEL TESORO PUBLICO	0	6,871,066
									<b>TOTAL</b>	0	6,871,066	

